

0304



República Dominicana
Distrito Nacional, S. D.

"AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

**Addendum al Acuerdo de Capacitación y Seguimiento
Del Proyecto para la
Inclusión de la Materia Tributaria en la Educación Cívica**

Entre

El Ministerio de Educación

La Dirección General de Impuestos Internos

Y

La Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra

Septiembre, 2011

ADDENDUM AL CONVENIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009**ENTRE:**

El Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), institución gubernamental, con su Sede y Oficinas Principales en la Avenida Máximo Gómez esquina Calle Santiago No. 2, Gazcue, del Distrito Nacional, Santo Domingo, legalmente representada por su titular, Licenciada en Educación **Josefina Pimentel**, Ministra de Educación, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral domiciliada y residente en el Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, entidad que en lo adelante se denominará **EL MINERD** o por su propio nombre.

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, con facultad para suscribir este tipo de acuerdo, de conformidad con lo previsto en los Artículos 1, 3 y 4 de la Ley No. 227-06, de fecha 19 de junio del año 2006, con su domicilio en la Avenida México No. 48, sector Gazcue, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director General, Licenciado **Juan Hernández Batista**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral del mismo domicilio de su representada; entidad que en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente Addendum se denominará como **LA DGII** o por su propio nombre, y

La Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), institución educativa de nivel superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley No. 6150, de fecha 31 de diciembre del 1962, con su domicilio social en el kilómetro 1 ½ de la Autopista Duarte de la ciudad de Santiago de los Caballeros, con su RNC No.402-00258-5, debidamente representada para los fines del presente acto por su Rector, **Monseñor Agripino Núñez Collado**, dominicano, mayor de edad, sacerdote católico, portador de la Cédula de Identidad y Electoral domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros y accidentalmente en el Distrito Nacional, S. D., la cual en lo adelante se denominará **LA PUCMM** o por su propio nombre.

Quienes en conjunto, para los fines del presente Addendum, se llamarán **LAS PARTES**.

PREAMBULO:

POR CUANTO: LAS PARTES, de mutuo acuerdo suscribieron en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil nueve (2009), un "Acuerdo de Capacitación y Seguimiento del Proyecto para el cumplimiento de los Indicadores de Logros para los Contenidos Tributarios en la Educación Cívica", mediante el cual se dotaría al Consorcio de Educación Cívica de **LA PUCMM** de los recursos económicos necesarios para

desarrollar la capacitación a los directores regionales y distritales y a los técnicos distritales de **EL MINERD**, en el uso de las Guías de Educación Tributaria, quienes a su vez serían los facilitadores de los docentes bajo su responsabilidad, con la finalidad de proveer una adecuada formación ciudadana en los aspectos impositivos de los futuros profesionales.

POR CUANTO: Es necesario ampliar el tiempo de duración del Acuerdo de Capacitación y Seguimiento del Proyecto de Colaboración para el Cumplimiento de los Indicadores de Logro para los Contenidos Tributarios en la Educación Cívica.

POR CUANTO: A que es necesario establecer una segunda etapa del “Proyecto de Colaboración para el Cumplimiento de los Indicadores de Logro para los Contenidos Tributarios en la Educación Cívica”, a fin de culminar las actividades pendientes correspondientes a la 1era etapa, así como la creación de nuevas actividades, con el objetivo de apoyar a los docentes en el proceso de aplicación de los contenidos, tanto en la parte metodológica, conceptual como programática de los mismos.

POR CUANTO: El presente tiene como objeto introducir una segunda etapa del Programa de Capacitación a los técnicos distritales y docentes de **EL MINERD**, con el proyecto denominado “**Una Nueva Forma de Aprender a Participar**”, a fin de contribuir en la formación de los docentes para que desarrollen en los estudiantes actitudes ciudadanas orientadas a una nueva cultura tributaria, así como la participación y al reconocimiento de sus deberes y derechos.

POR CUANTO: El Artículo Cuarto del citado Acuerdo, establece una vigencia de seis (6) meses contados a partir del primer desembolso a **LA PUCMM**, dicho tiempo ya está vencido y no se ha logrado culminar con las actividades programadas para la 1era etapa, razón por la cual, **LAS PARTES**, en el presente Addendum desean modificar este artículo, para establecer como vigencia el término de un (1) año y seis (6) meses adicional, contado de manera retroactiva, a partir del día quince (15) de noviembre del año 2010, hasta el treinta y uno (31) de mayo del año 2012, a fin de que se pueda cumplir a cabalidad con todas las actividades del “Proyecto de Colaboración para el Cumplimiento de los Indicadores de Logro para los Contenidos Tributarios en la Educación Cívica”.

POR CUANTO: A que el Préstamo No. 1902/OC-DR, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de fecha 5 de abril del año 2008, establece en su Componente 4, sobre Estrategia de Educación Tributaria (ET), lo siguiente: “El componente financiará capacitación, asistencia técnica, apoyo logístico, equipos y campañas de difusión para apoyar tres líneas de acción: (i) estrategia de ET a futuros contribuyentes, orientada a crear conciencia tributaria desde los niveles de educación básica y media en coordinación y apoyo con los organismos docentes correspondientes; (ii) estrategia de ET a contribuyentes orientada a informar a los nuevos contribuyentes acerca de las obligaciones tributarias y los procedimientos para cumplir con ellas, y estudiar el comportamiento tributario de los dominicanos para desarrollar campañas de conciencia fiscal; y (iii) estrategia de promoción del uso de los instrumentos y servicios tecnológicos y procedimientos simplificados que desarrolle la DGII para reducir los costos de cumplimiento en el pago de obligaciones tributarias, con énfasis en el pequeño y mediano contribuyente”.

POR CUANTO: A que en virtud de lo establecido precedentemente, el Acuerdo de Capacitación y Seguimiento del Proyecto de Colaboración para el Cumplimiento de los Indicadores de Logro para los Contenidos Tributarios en la Educación Cívica, será cubierto con los fondos suministrados por el Programa de Fortalecimiento de LA DGII, con cargo al financiamiento del BID.

POR TANTO: Y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente Addendum **LAS PARTES;**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTICULO PRIMERO: Modificación del Artículo Tercero y Cuarto del Acuerdo de Capacitación y Seguimiento del Proyecto de Colaboración para el Cumplimiento de los Indicadores de Logro para los Contenidos Tributarios en la Educación Cívica, de fecha 16 de diciembre del año 2009, relativo al monto y la vigencia del Acuerdo.- LAS PARTES de mutuo acuerdo convienen en aumentar el plazo del Acuerdo suscrito en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil nueve (2009), para que se extienda por un periodo de un (1) año y seis (6) meses adicionales, contado de manera retroactiva, a partir del día quince (15) de noviembre del año 2010, hasta el treinta y uno (31) de mayo del año 2012, con la finalidad de que se pueda cumplir a cabalidad con las actividades del "Proyecto de Colaboración para el Cumplimiento de los Indicadores de Logro para los Contenidos Tributarios en la Educación Cívica", con un costo de **TRES MILLONES DE PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000.00)**, no sujeto a retención impositiva por tratarse de servicios de educación, los cuales serán desembolsados por La DGII de la siguiente manera:

20% contra la firma del Addendum de la 2da. Etapa del Proyecto, que estará avalado por la presentación del referido Proyecto.

40% contra la presentación, por parte del Consorcio de Educación Cívica, de un informe técnico de ejecución de las actividades programadas a la fecha.

40% restante será avalado por un informe técnico de ejecución de las actividades hasta la fecha.

PÁRRAFO: El Consorcio de Educación Cívica deberá entregar a la fecha de término del Proyecto, un informe final de resultados y un informe financiero detallado, anexando copia de los pagos en los que incurra en la ejecución de dicho Proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Objeto del Addendum.- el presente Addendum tiene como objetivo lo siguiente:

- 1) Culminar las actividades pendientes correspondientes a la 1ra. Etapa del Proyecto, a saber:

Talleres de acompañamiento en:

- San Pedro de Macorís (Incluye La Romana e Higüey)
- Baní (incluye Ocoa y San Juan de la Maguana)
- Nagua
- Tercer taller Santiago
- Mao

- 2) Actividades a realizar en la 2da. Etapa:

- Elaborar Unidades de Aprendizajes (por parte del Consorcio) que serán socializados en los talleres de acompañamiento en 17 provincias del país, pertenecientes a 12 Regionales del Ministerio de Educación.

Nota: El Ministerio de Educación integra las 31 provincias del país y el Distrito Nacional en 18 Regionales de Educación.

- Organizar talleres conceptuales sobre temas técnico-tributarios y Ciudadanía, lo cual implica 17 acompañamientos en las provincias que conforman las Regionales de Educación en las cuales se desarrolla el Proyecto.
- Realizar un panel de alto nivel, sobre temas de ciudadanía, ingresos/egresos, derecho constitucional.
- Foros Escolares sobre cultura tributaria:
 - 1- Experiencia a nivel de centros en aula
 - 2- Siete (7) Foros Provinciales, con representación de las 17 provincias del país pertenecientes a 12 Regionales del Ministerio de Educación.
 - 3- Un Foro Nacional en Santo Domingo.

ARTICULO TERCERO: Nulidad de una Cláusula.- Es convenido formal y expresamente entre **LAS PARTES** que en caso de surgir entre ellas, alguna litis que declare la nulidad de una o más cláusulas del presente Addendum, o del Acuerdo suscrito en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil nueve (2009), tal decisión no afectará las demás cláusulas o disposiciones de los documentos, las cuales continuarán vigentes entre **LAS PARTES** en sus efectos, con toda su fuerza y vigor como si tal decisión o sentencia no se hubiera producido.

ARTICULO TERCERO: Ratificación Cláusulas Acuerdo Anterior.- **LAS PARTES** reconocen y aceptan que el presente contrato no produce novación y, en consecuencia, ratifican todas las cláusulas y condiciones del contrato suscrito en fecha dieciséis (16) de

diecinueve del año dos mil nueve (2009), que no hayan sido objeto de una modificación expresa en virtud del contenido del presente acto.

ARTICULO CUARTO: Disposiciones Generales.- En lo que respecta a la ejecución de este Acuerdo, **LAS PARTES** convienen:

1. Que hacen en esta ciudad elección de domicilio en sus respectivas direcciones indicadas al inicio del presente Addendum.
2. Que para lo no establecido en el presente Addendum se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** contratantes, en el Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

Por el MINERD

Por la DGII

Por la PCMM


Josefina Pimentel
Ministra de Educación


Juan Hernández Batista
Director General


Agripino Núñez Collado
Rector

YO,  Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Certifico que las firmas que aparecen al pie del presente documento que antecede, fueron puestas voluntariamente en mi presencia por la señora **JOSEFINA PIMENTEL**, el señor **JUAN HERNÁNDEZ BATISTA** y **MONSEÑOR AGRIPINO NÚÑEZ COLLADO**, cuyas generales constan, quienes me declararon que son las mismas que acostumbran usar siempre, de lo cual doy fe. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).


NOTARIO PÚBLICO
Exonerado de Sellos R.I. Por Ley 208 del 2-4-64